



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 10133/2008 (20-08-14901) Cuerpos I, II y III, referido al llamado concurso a un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la Asignatura "Sociología de las Organizaciones", Plan de Estudios 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCD N° 266/08 se efectuó el llamado a concurso y se realizó de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza HCD N° 9/85 y supletoriamente por la Ordenanza HCS N° 8/86;

Que a fs. 471/474 obra el Dictamen en el cual los señores Miembros integrantes del Jurado dictaminan en forma unánime y conjunta el orden de mérito;

Que la postulante María Sol Marín impugna el dictamen del jurado;

Que a fs. 509 obra el Dictamen N° 42.660 de la Dirección de Asuntos Jurídicos que concluye: *"...no surge del análisis del Dictamen que se haya incurrido en arbitrariedad manifiesta o en defecto formal o de procedimiento, por lo que en opinión de esta Asesoría debe rechazarse la impugnación presentada por la aspirar, aprobar el Dictamen y designar a la candidata propuesta..."*

Que esta Comisión de Enseñanza y Concursos comparte en todos sus términos el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- No hacer lugar a la impugnación deducida por la Lic. **María Sol MARÍN**.

Art. 2°.- Aprobar el dictamen emitido por el Tribunal designado para evaluar a los postulantes del llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la Asignatura **Sociología de las Organizaciones**", Plan de Estudios 2004, de la Escuela de Trabajo Social.

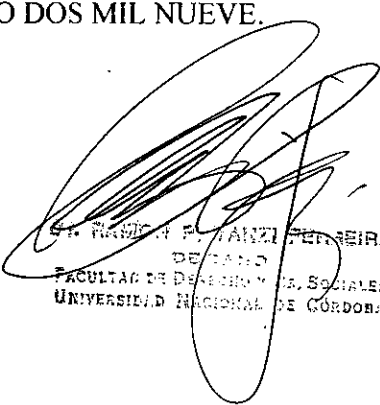
Art. 3°.- Designar por concurso en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple a la Lic. **Valeria BRUSCO**, DNI N° 22.161.684, desde la fecha de la presente resolución y por el plazo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

Art. 4°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMÓN P. TANZI PETREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 243/09.-